


Recibo 18/MARZO/2022
Jorge Antonio Rosendo Duran



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO NO.	DGIF/154/2022		
FECHA	18 Día	MARZO Mes	2022 Año

NÚMERO DE SOLICITUD	SIN SOLICITUD SIA
TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA URGENTE
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 20 TONELADAS"
PRESTADOR DE SERVICIOS	BAU & KALTER DESING, S.A.P.I. DE C.V.
RFC	BAK190520D22
IMPORTE SIN IVA	\$1'549,905.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)

Con relación al procedimiento de contratación señalado, en términos de lo dispuesto en los artículos 97 y 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; me permito hacer de su conocimiento:

I. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, asimismo se obliga a firmar el contrato; y la Suprema Corte puede realizar la requisición de los bienes o servicios de que se trate.


Se reitera que de conformidad con la solicitud de contratación y la propuesta económica el plazo de ejecución de los servicios de quince días naturales a partir de la notificación de adjudicación.

II. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes; deberá suscribir en el plazo de quince días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en la Calle 16 de Septiembre número 38 séptimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, conforme a la solicitud de contratación se requiere:

Garantía de cumplimiento. A efecto de garantizar por parte del adjudicatario el cumplimiento total de las obligaciones determinadas en el instrumento contractual celebrado, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar con motivo de la ejecución de aquél, se deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato respectivo, por el diez por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir el IVA; y hasta veinte por ciento adicional del monto y del plazo originalmente pactado y en caso de ser superior la modificación en monto o plazo el prestador se obliga a obtener la modificación de la fianza o contratar una nueva por el monto adicional, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo del servicio o el plazo pactado.

En el caso de que dicha fianza no se presente dentro del plazo estipulado, este Alto Tribunal podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, sin que medie declaración judicial.


JM MAGB PR MTAM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La fianza comprenderá y estará vigente durante toda la duración del contrato y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

Garantía de responsabilidad civil con terceros. Para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la conducta que asuma el prestador por sí, o a través de su personal o del que haya contratado, deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución debidamente autorizada, que ampare dos veces el monto total contratado, sin incluir el IVA, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato respectivo.

Garantía por vicios ocultos. El prestador responderá de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de la legislación aplicable. Asimismo, al término del servicio, la fianza de cumplimiento se sustituirá por otra equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, incluyendo el IVA.

Atentamente


Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava

Director General de Infraestructura Física 